



## AGOSTO 2021

### ÍNDICE

1.....Decreto Presidencial n.º4552:  
*exoneración de impuestos de importación, de IVA y tasa por determinación al régimen aduanero*

2.....Decreto Presidencial n.º 4553:  
*reexpresión monetaria a partir de octubre de 2021*

3.....TSJ-Sala Constitucional: sentencia n.º 18. Declaratoria de constitucionalidad del Decreto Presidencial n.º 4440 (prórroga del Decreto Presidencial n.º 4396) de Estado de Excepción y Emergencia Económica

4.....BCV: Resolución n.º 21-08-01. Normas que rigen la nueva expresión monetaria

5.....BCV: tasas aplicables a la relación de trabajo (julio 2021) ya las operaciones con tarjetas de crédito (agosto 2021)

6.....Decreto Presidencial n.º 4566:  
*adscripción de la empresa pública Tesorería de Venezuela, S.A. a la SUNACRIP*

7.....BCV: límites a comisiones y tarifas por operaciones varias

### DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4552: EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, DE IVA Y TASA POR DETERMINACIÓN AL RÉGIMEN ADUANERO

En Gaceta Oficial n.º 6636 Extraordinario de fecha 6 de agosto de 2021 fue publicado el Decreto Presidencial n.º 4552 de la misma fecha, mediante el cual el Ejecutivo Nacional estableció el régimen de exoneración de impuestos de importación, impuesto al valor agregado (IVA) y tasa por determinación del régimen aduanero a las mercancías y sectores señalados en el Capítulo II del mencionado Decreto.

### DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4553: REEXPRESIÓN MONETARIA A PARTIR DE OCTUBRE DE 2021

En Gaceta Oficial n.º 42185 del 6 de agosto de 2021, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Presidencial n.º 4553 mediante el cual se indica que, a partir del 1 de octubre de 2021, habrá una nueva expresión monetaria que coexistirá con el cono actual. En tal sentido, se suprimirán seis (6) ceros de la moneda actual.

### TSJ-SALA CONSTITUCIONAL: SENTENCIA N.º 18. DECLARATORIA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO N.º 4440 (PRÓRROGA DEL DECRETO 4396) DE ESTADO DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIA ECONÓMICA

En Gaceta Oficial n.º 42188 de fecha 11 de agosto de 2021 fue publicada la sentencia n.º 18 de fecha 9 de marzo de 2021, mediante la cual la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) se declara competente para revisar la constitucionalidad del Decreto n.º 4440, mediante el cual se prorroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto n.º 4396, de fecha 26 de diciembre de 2020 correspondiente a la declaración del Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio nacional.

### BCV: RESOLUCIÓN N.º 21-08-01. NORMAS QUE RIGEN LA NUEVA EXPRESIÓN MONETARIA

En Gaceta Oficial n.º 42191 de fecha 16 de agosto de 2021 fue publicada la Resolución n.º 21-08-01 dictada por el BCV en fecha 6 de agosto de 2021, contentiva de las normas que rigen la nueva expresión monetaria en cumplimiento del Decreto Presidencial n.º 4553 de la misma fecha.



RAFFALLI  
DE LEMOS  
HALVORSSEN  
ORTEGA  
ORTIZ  
ABOGADOS

# MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

## BCV: TASAS APLICABLES A LA RELACIÓN DE TRABAJO (JULIO 2021) Y A LAS OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO (AGOSTO 2021)

En Gaceta Oficial n.º 42191 de fecha 16 de agosto de 2021 fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se indican las tasas aplicables a la relación de trabajo y tarjetas de crédito para los meses de julio y agosto de 2021, respectivamente. En este sentido, indicó que la tasa activa aplicable a la relación de trabajo de conformidad con los artículos 128, 130, 142 literal f y cuarto aparte del artículo 143 de la DLOTTT, correspondiente al mes de julio de 2021, es de 56,26%; mientras que la tasa promedio entre la activa y la pasiva referida al artículo 143 *ejusdem* para el mismo mes es de 46,13%; en cuanto a las operaciones con tarjetas de crédito, el máximo de interés anual establecido es de 60%, el mínimo es de 17% y la tasa máxima a ser cobrada es de 3%, todos estos últimos supuestos aplicables al mes de agosto de 2021.

## DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4566: ADSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA TESORERÍA DE CRIPTOACTIVOS DE VENEZUELA, S.A. A LA SUNACRIP

En Gaceta Oficial n.º 42194 del 19 de agosto de 2021 fue publicado el Decreto Presidencial n.º 4566 de la misma fecha, mediante el cual se ordena la adscripción de la empresa pública Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, S.A. a la Superintendencia Nacional de Criptoactivos (SUNACRIP).

## BCV: AVISO OFICIAL. LÍMITES A COMISIONES Y TARIFAS POR OPERACIONES VARIAS

En Gaceta Oficial n.º 42197 del 24 de agosto de 2021 fue publicado el Aviso Oficial del BCV “de fecha 19 de agosto de 2021, mediante el cual se informa a las instituciones bancarias, a las casas de cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades, que en él se mencionan, que en él se indican”.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorssen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

[jraffalli@rdhoo.com](mailto:jraffalli@rdhoo.com)  
[rdelemos@rdhoo.com](mailto:rdelemos@rdhoo.com)  
[ahalvorssen@rdhoo.com](mailto:ahalvorssen@rdhoo.com)  
[jortega@rdhoo.com](mailto:jortega@rdhoo.com)  
[joliveira@rdhoo.com](mailto:joliveira@rdhoo.com)

Firm member of



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.